

Al contestar refiérase
al oficio n.º **09347**

22 de julio, 2026
DFOE-LOC-0981

Señora
Tatiana Duarte Gamboa
Secretaria del Concejo Municipal
concejo@sarapiqui.go.cr

Señora
Vanessa Rodriguez Rodriguez
Alcaldesa Municipal
vrodriguez@sarapiqui.go.cr
municipalidad@sarapiqui.go.cr
MUNICIPALIDAD DE SARAPIQUÍ

Estimados señores:

Asunto: Aprobación del presupuesto extraordinario n.º 01-2026 de la
Municipalidad de Sarapiquí.

La Contraloría General recibió el oficio n.º DA-244-2026 del 12 de junio de 2026¹, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario n.º 01-2026 de la Municipalidad de Sarapiquí, por la suma de ₡802,59 millones, que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente, recursos provenientes de Transferencias Corrientes así como financiamiento por concepto de Superávit Libre y Específico, para ser aplicados en las partidas de Servicios, Materiales y Suministros, Bienes Duraderos y Transferencias corrientes y de capital.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa con base en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR), artículo 106 del Código Municipal, n.º 7428 y otras leyes conexas.

¹ Identificado en la Contraloría General con el número de ingreso 12627-2026.

DFOE-LOC-0981

2

22 de julio, 2026

La aprobación interna efectuada por el Concejo Municipal como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión ordinaria n.º 109-2024-2028 celebrada el 01 de junio de 2026². Esto de conformidad con lo regulado en el numeral 4.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público -NTPP-³.

1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad⁴; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad del personal que las suscribió.

Además, se aclara que de acuerdo con el punto 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en la norma 4.2.13 y 4.2.14 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Asimismo, lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentran el Título III de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, n.º 9635 y la Ley Marco de Empleo Público, n.º 10159.

2. RESULTADOS

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar el citado documento presupuestario de conformidad con lo que a continuación se indica:

2.1. SE APRUEBA:

- a) La Transferencia corriente de Órganos Desconcentrados, proveniente del Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven, según lo

² De conformidad con lo expuesto en la Certificación sin número de fecha del 09 de junio de 2026, emitida por la Secretaría del Concejo Municipal de Sarapiquí.

³ Resolución n.º R-DC-24-2012 del 29 de marzo de 2012 y sus reformas.

⁴ Norma 4.2.14 de las NTPP.

DFOE-LOC-0981

3

22 de julio, 2026

dispuesto en la Ley General de la Persona Joven, n.º 8261 y sus reformas - artículo n.º30- por la suma de ₡5,81 millones⁵, con base en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República aprobada por la Asamblea Legislativa n.º 10.836.

- b) Los ingresos de recursos de vigencias anteriores, correspondientes al Superávit libre y específico por un monto de ₡607,21 millones y ₡189,57 millones respectivamente, con base en la Liquidación Presupuestaria 2025, aprobada en el acta de la sesión ordinaria n.º 115-2024-2028 celebrada 13 de julio de 2026, remitida mediante el SIPP.
- c) El contenido presupuestario para financiar los gastos a nivel de programa y partida, según lo dispuesto en la norma 4.2.10 de las NTPP.

3. CONCLUSIÓN

El análisis que el Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General aprueba el presupuesto extraordinario n.º 01-2026 de la Municipalidad de Sarapiquí, por la suma de ₡802,59 millones⁶.

Atentamente,

Licda. Vivian Garbanzo Navarro
Gerente de Área

Licda. Carolina Altamirano Mora
Fiscalizadora Asociada

 **Firmado digitalmente**
Valide las firmas digitales

FHH/mgr

Ce: Sra. Marbely Cortez Pozo, Encargada de Presupuesto, Municipalidad de Sarapiquí, mcortes@sarapiqui.go.cr
Sra. Lizeth Bermúdez Jiménez, Auditora Interna, Municipalidad de Sarapiquí, lbermudez@sarapiqui.go.cr

Ci: Expediente CGR-APRE-2026004312

NI: 12627 (2026)

G: 2026002678-1

⁵ Código presupuestario 60104 001 1310 710900000 4670.

⁶ Monto exacto ₡802.598.026,19.